

En SORIA, a 13 de septiembre de 2021

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE: CIN-2021-005**

**OBJETO:** Contratación para la compra del software pkEnsayos siendo este una aplicación web de gestión de los Ensayos Clínicos orientada al Servicio de Farmacia del HCUV.

Actualmente en dicho Servicio del HCUV tiene a su disposición varios dispensadores automáticos de medicamentos con los sistemas Mercurio y Stockey® Central para la gestión del almacenamiento de medicamentos (Kardex), cuyo distribuidor oficial en exclusiva para España y Portugal, es GRIFOLS MOVACO, SA.

El programa de ensayos clínicos PkEnsayos distribuido en exclusividad por GRIFOLS MOVACO, S.A., dispone de una integración informática para integrarlo en el dispensador de medicamentos Kardex. Esta integración facilitaría la gestión a pacientes de ensayos de la dispensación y control de medicamentos, agilizando el trabajo del usuario.

Es por ello que GRIFOLS MOVACO, SA, es la única empresa que reúne todas las condiciones tanto legales como técnicas, para ofrecer la instalación y soporte del programa de ensayos clínicos PkEnsayos.

- **Tipo de contrato:** Suministros
- **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad. Artículo 168 de la Ley 9/2017.
- **Empresa Invitada:** Grifols Movaco, S.A.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en le Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

PUBLICIDAD, por exclusividad al amparo del artículo 168 de la Ley 9/2047, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** El presupuesto total del expediente para la contratación, ascenderá como máximo a veintinueve mil euros (29.000,00 €), IVA no incluido.



Fdo.: D. Alberto Caballero García  
El Órgano de Contratación